

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP

DICTAMEN FINAL

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, nombrada y constituida a tal efecto de conformidad a lo establecido en el artículo No.33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No. 53 de su Reglamento, para el proceso de recepción, apertura, análisis y evaluación de la oferta presentada por la Empresa a la que se giró invitación para participar en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. INJUPEMP-CD-GC-001-2020-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP**, para el año 2021, en cumplimiento a las facultades que nos fueron otorgadas, emitimos el siguiente **DICTAMEN** que contiene el resultado final del proceso seguido.

I.- ANTECEDENTES:

Para los efectos que en derecho correspondan, el **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, de acuerdo a las necesidades, exigencias y requerimientos, así como tanto de las recomendaciones de los entes supervisores y de las normativas Internacionales, de disponer de un servicio de contingencia y de producción para resguardar la información generada por el INJUPEMP, inició proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA, No.INJUPEMP-CD-GC-001-2020-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP** para once (11) meses del año 2021, contados a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021, plazo que fijado para este proceso, evidenciando que para el Instituto existe un único proveedor que brinde este servicio, por lo cual se giró invitación a la empresa denominada **GBM DE HONDURAS**, sociedad debidamente constituida, dedicada a este rubro que ostenta capacidad para contratar con la Administración Pública, acompañándoles de la información pertinente así como de los pliegos de condiciones para este proceso.

II.- RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA OFERTA:

a) RECEPCION DE OFERTA O COTIZACION:

Para la recepción de oferta, se dio un plazo prudencial conforme a la Ley, el cual se fijó para el día viernes 15 de enero de 2021 hasta las 4:00 p.m., siendo recibida la oferta a través de la plataforma de Honducompras 2.0, el día viernes 15 de enero de 2019, a las 9:00 a. m, cuya apertura y análisis quedaron previstos para el día lunes dieciocho (18) de enero de 2021 a las 10:00 a.m.,

b) APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de la oferta presentada por la empresa **GBM DE HONDURAS**, se hizo el día lunes dieciocho (18) de enero de 2021 a las 10:00 a.m., y tratarse de única oferta, en ese mismo acto se procedió a dar inicio al análisis correspondiente.

c) ANÁLISIS LEGAL:

Del análisis legal efectuado se determinó, que la oferta presentada por la empresa **GBM DE HONDURAS**, cumplió con toda la información legal requerida, quedando debidamente habilitada para pasar a la siguiente etapa de análisis técnico según Acta de Trabajo 1 que corre agregada al expediente de mérito.

d) ANALISIS TECNICO-ECONOMICO:

De conformidad al análisis técnico realizado a la oferta presentada, por la empresa **GBM DE HONDURAS**, en razón de si cumple o no con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones para este proceso, verificado que fue el análisis técnico realizado por la Unidad Técnica de Informática, se evidencio que técnicamente la referida empresa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas para este servicio, según acta de trabajo 2, y cuadro de verificación, que corren adjuntas al expediente de mérito.

Al hacer el análisis económico de la oferta presentada por la empresa **GBM DE HONDURAS**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP**, para el plazo fijado en las bases que es de once (11) meses, comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021, se deja de manifiesto lo siguiente: El monto de la oferta para el servicio mensual es de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L 63, 512.00)**, con el Impuesto Sobre la Venta, incluido, para un total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 698,632.00)** para el plazo antes indicado, y aunque está dentro de los parámetros presupuestarios fijados por la Administración para este proceso, el mismo fue objeto de un análisis posterior, quedando la empresa en referencia habilitada para pasar a la siguiente etapa de negociación.

e) NEGOCIACIÓN

Se invitó a la empresa denominada **GBM DE HONDURAS**, para el día viernes veintidós (22) de enero de 2021, a partir de las 2:00 p.m., a reunión de negociación, a efecto de llegar a un acuerdo sobre la propuesta económica presentada por la referida empresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asistiendo al acto los Señores **ALVARO MEJIA** y **MARVIN ALVARADO**, en representación de la referida empresa, procediendo a dar lectura al monto de la oferta presentada por la referida empresa para este proceso, la cual asciende a un costo por servicio mensual de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L 63, 512.00)**, con el Impuesto Sobre la Venta, incluido, para un total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 698,632.00)**, para el plazo de los once (11) meses dados a este proceso comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

Al revisar la propuesta para el presente proceso, la Comisión manifestó que dicha oferta incluía un incremento considerable en relación al costo del servicio ofrecido para el año 2020, en tal razón se solicitó una revisión del monto ofertado, a lo que los representante por **GBM DE HONDURAS**, manifestaron que la misma obedecía al aumento de 150 GB en la capacidad de almacenamiento y a costos internos, la Comisión Negociadora haciendo un análisis a lo interno, y dándoles las explicaciones relacionadas a la obligatoriedad que el Instituto tiene en el cumplimiento de las medidas de racionamiento del gasto, les presentó una contra propuesta consistente en que la reducción de la capacidad solicitada originalmente

y en caso de necesitar incrementar esta capacidad, la misma será solicitada bajo la modalidad bajo demanda que ya ofrece el proveedor.

En tal sentido el Licenciado **MARVIN ALVARADO** en representación de **GBM DE HONDURAS**, haciendo una revisión de la contrapropuesta presentada por la Comisión Negociadora, que para efectos de su regulación en los pagos respectivos, aceptó dicha contrapropuesta, por un monto mensual de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 58,650.00)** con el Impuesto Sobre la Venta, incluido, para un total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 645,150.00)**, para el plazo de los once (11) meses dados a este proceso comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

III.- RECOMENDACIÓN:

La Comisión Evaluadora velando por los intereses de la Institución, en la reunión de negociación con los representantes de la empresa **GBM DE HONDURAS**, quienes luego de hacer algunas consideraciones en relación a su propuesta inicial, por un monto de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L 63, 512.00)**, con el Impuesto Sobre la Venta, incluido, para un total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 698,632.00)**, para el plazo de los once (11) meses comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021, para los **SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP** y conociendo las explicaciones brindadas por la Comisión Evaluadora y Negociadora nombrada al efecto, presentaron una nueva oferta económica por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 58,650.00)** con el Impuesto Sobre la Venta, incluido, para un total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 645,150.00)**, para el plazo de los once (11) meses dados a este proceso comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021, para la Contratación Directa No. **INJUPEMP-CD-GC-001-2020-01 DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP.**

La nueva oferta presentada por la empresa **GBM DE HONDURAS**, para este proceso, a raíz de la negociación, constituye una oferta conveniente a los intereses del INJUPEMP, misma que fue aceptada por la Comisión Evaluadora y Negociadora, llegando así a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, en tal

sentido y por las razones que quedan debidamente explicadas en todas las Actas de Trabajo que corren agregadas al presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. INJUPEMP-CD-GC-001-2020-01**, la Comisión Evaluadora y Negociadora con el debido amparo y sustento legal, por **UNANIMIDAD** tenemos a bien **RECOMENDAR** a la Dirección Interina del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), que la adjudicación del presente proceso de **“CONTRATACIÓN DIRECTA No. INJUPEMP-CD-GC-001-2020-01 DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP”**, para el plazo de los once (11) meses comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a los resultados obtenidos producto de los análisis efectuados para el presente proceso, y en virtud de haber cumplido con las condiciones fijadas en la Ley, así como de ser la empresa que ostenta la condición de ser proveedor único y distribuidor exclusivo de equipo y servicios IBM, así como de haber logrado una negociación satisfactoria para ambas partes, recaiga en la empresa denominada **GBM DE HONDURAS**, por la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 645,150.00)**, monto total que incluye el impuesto sobre ventas, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 38 y 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, artículos 169 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual y para constancia firmamos la presente acta de recomendación, en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2021.

ABG. JOSE DANILO CASTILLO
División Administrativa

ABG. HECTOR GUILLERMO BUESO
Unidad de Servicios Legales

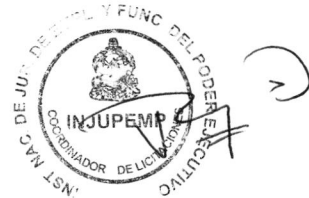
LIC. JUAN CARLOS MARIN
División de Finanzas

LIC. JOSE FRANCISCO RAGOAGA
Unidad Técnica de Informática

Pa...

....san las firmas de Acta de Recomendación de Adjudicación


LIC. CARLOS CRUZ
Depto. de Planificación y Presupuesto


ABG. VALERIA REYES
División Administrativa





INJUPEMP
SOLIDEZ • FUTURO • PROTECCIÓN